

GACETA MINERA Y COMERCIAL

SUMARIO

Sección doctrinal: Almagrera—*Sección oficial:* Boletín oficial de la provincia de Murcia: Registros mineros —Boletín oficial de la provincia de Almería: Registros mineros—Expedientes mineros caducados.—Operaciones facultativas — *Miscelánea:* Cruz de beneficencia.—Junta de fundidores.—Banco de Cartagena.—El tres por 100 del producto bruto.—Noticias varias.—*Movimiento del puerto de Cartagena:* Importación y Exportación.— *Sección mercantil:* Marcha de los mercados—Semanas meteorológica y financiera.—*Anuncios.*

SECCIÓN DOCTRINAL

Almagrera

Dos son los asuntos que, con relevante interés, atraen la atención minera sobre tan importante distrito.

El primero y principal, es el referente al Desagüe, en el que persistiendo en nuestros propósitos de evitar discusiones que lo pudieran complicar, guardamos el posible silencio.

La lealtad nos obliga sin embargo á publicar la réplica que el Sindicato ha dado á la proposición Brandt y Brandau, porque ya dimos á esta publicidad.

Ambos documentos adolecen de tono algún tanto avinagrado; pero justo es reconocer que la contestación había de adoptarse á la pregunta ó proposición.

He aquí lo que el *Sindicato* contesta:

«Cuevas 18 de Abril de 1902.

Sres. A. Brandt y Brandau.

Arteal.

Muy Sres nuestros: este Sindicato, que tengo el honor de presidir, se ha impuesto de la comunicación que con fecha 5 del actual se ha servido dirigirle esa Empresa desaguadora; y como lo que VV. pretenden constituye una alteración profunda y sustancial del contrato celebrado con las minas de Sierra Almagrera, este Sindicato no puede acceder á ello, sin faltar al objeto de su institución, y rebasar la esfera de sus atribuciones. Sin embargo, se someterá la pretensión de esa Empresa desaguadora á la representación legal de las minas, para exponerle su criterio, y que acuerde en su vista lo que estime procedente.

Esto por lo que refiere al punto que pudiéramos llamar capital de su comunicación, pues en cuanto á los injustos cargos que hacen á la minería de Sierra Almagrera por no haber puesto hasta ahora en juego para una beneficiosa explotación todos aquellos medios y elementos que generalmente se utilizan en la minea moderna, hemos de protestar de ello, por constarnos que dadas las especiales condiciones que concurren en las minas de Sierra Almagrera y la manera y forma en que se halla constituida y distribuida la propiedad, los procedimientos de exploración y explotación hasta

aquí empleados, han sido estimados por todos como los más ventajosos y económicos, hasta el punto de haberse adoptado por respetables Sociedades recientemente establecidas en este país y que reciben su inspiración de competísimas personas técnicas que tienen á su servicio.

De VV. atento s. s. q. b. s. m.

El Presidente, Pedro Flores.»

Ahora, á lo práctico; á olvidarse de la forma é irse al fondo, que es lo que interesa. Y hay que irse de verdad; poniéndose al habla el estado mayor de ambas partes, y formulando soluciones concretas para la próxima Junta general.

El segundo asunto, la huelga iniciada el día 3 del actual que ha logrado el triste privilegio de ensangrentarse y ocasionar desgracias irreparables. Un muerto y varios heridos graves constituyen un sello muy depresivo para actos que solo puede solucionar el fraternal interés.

Las conclusiones de la avenencia con que ha terminado el conflicto son las siguientes:

1.^a Se nombrará una Junta Mixta compuesta de tres Patronos y tres Obreros, bajo la presidencia del señor Alcalde que esté en funciones el día que haya necesidad de fallar cualquier asunto que en la actualidad ó en lo sucesivo sea necesario solventar.

2.^a Se nos reconocerán como horas hábiles para el trabajo las de seis á seis, descontando de ellas una para almorzar y otra para comer si el trabajo fuese de día ó las mismas dos horas de descanso si los trabajos fuesen de noche.

3.^a Los jornales que hoy disfrutamos tendrán un aumento de setenta y cinco céntimos de peseta por plaza y día, siendo de nuestra cuenta la manutención, y las minas nos darán agua, habitación para dormir y luz.

4.^a La derrama de consumos que en el año corriente tengan que abonar las minas, las abonaremos nosotros en aquellas en que toda ó parte de ella la pague hoy el Contratista; y en los años sucesivos será de cuenta de las minas el pago de esta contribución.

5.^a Los pagos se nos harán mensualmente ó se nos facilitarán fondos tan pronto como los necesitemos, y siempre que tengamos ganada cantidad suficiente para responder á la pedida, y admitimos vales, siempre que estos se nos abonen sin descuento de ninguna clase.

6.^a Durante el actual mes podrán los Sres. Patronos so-tenernos en las minas mantenidos ó á secas, según pedimos en la cláusula tercera de esta exposición, á fin de que se consuman las existencias que hoy puedan tener almacenadas en las minas; pero llegado el primero de Junio próximo entrará en todo vigor la citada condición tercera.

7.^a Constándonos á los que suscribimos que, hay algunas (aunque contadas minas) que alimentan bien y en abundancia á los Obreros, será potestativo en nosotros durante el corriente mes ó en otro cualquiera, pedir se nos tenga mantenidos, siendo preciso para ello que el Patrono eleve la petición á la Junta Mixta, y que esta, previa información verbal de los Obreros que lo soliciten, autoricen la concesión, la cual estará subsistente por lo menos seis meses.

